



I. Municipalidad de Los Lagos
Región de Los Ríos
Departamento de Finanzas

Otorga Subvención a Junta de Vecinos Flor del Lago.-

Los Lagos, 21 ENE. 2014

Vistos: Estos antecedentes, el acuerdo N°240 tomado por el Concejo Municipal en reunión ordinaria N° 42 de fecha 16 de Enero del año 2014, el decreto exento N° 33 del 23 de Enero del año 2004, sobre ordenanza de registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos, publicada en el Diario Oficial de fecha 27 de Abril del año 2004, y Decreto Exento N° 485 de fecha 11/07/2006, y

Teniendo Presente: Las atribuciones que me confiere la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores; lo dispuesto en la Ley N° 19.862, publicada en el Diario Oficial de fecha 08/02/2003; el Decreto Supremo N° 375, de 2003, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial N° 03/07/2003.

Decreto Exento N° 123 /

- 1.- Otorga Aporte a Institución: Junta de Vecinos Flor del Lago.
- 2.- Monto de la subvención \$ 500.000.- (Quinientos mil pesos 00/100)
- 3.- Objetivo de la subvención o aporte: Financiar arriendo de maquinaria para mejorar terreno de Estación Medico Rural, Adquisición de materiales de ferretería para mejorar instalación de agua potable en el exterior de sede social y equipamiento deportivo para jóvenes y niños del sector.

Forma de pago: Mes de Enero, Monto \$ 500.000.-

- 5.- Se deja establecido que la Institución acredita vigencia de personería jurídica, extendida por Secretaria Municipal.-
- 6.- De los fondos entregados de deberá rendir cuenta documentada de los gastos.
- 7.- La subvención o aporte se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto Municipal vigente para el año 2014.-

- 215.24.01.004. Organizaciones Comunitarias.

Anótese, Comuníquese y Archívese.


María Espinoza Munita
Secretaria Municipal

SMR/MEM/306/dqs
jopazo@municipioslagos.cl

Distribución:

- Control Decretos (2)
- Departamento de Finanzas (2)
- Institución


Simón Mansilla Roa
Alcalde


DIRECTOR
DE GOBIERNO



I. Municipalidad de Los Lagos
Región de Los Ríos
Departamento de Finanzas

Convenio Subvención o Aporte Municipal

En Los Lagos, a 20 de Enero de año 2014, entre la I. Municipalidad de Los Lagos, en adelante "La Municipalidad", representada por don Simón Mansilla Roa, ambos con domicilio en calle San Martín N° 01, comuna de Los Lagos, por una parte; y por la otra: Junta de Vecinos Flor Lagos en adelante "la Institución", representada por el Sra. Verónica Fuentes Santos con domicilio en Parcela #13 Flor del Lago, Comuna de Los Lagos se ha convenido lo siguiente:

Primero: La Municipalidad de Los Lagos otorgará un aporte a: Junta de Vecinos Flor del Lago por la suma de \$500.000.- (Quinientos mil Pesos 00/100), que se entregará en una cuota.-

Segundo: Con los recursos aprobados en la cláusula primero la Institución se compromete a financiar arriendo de maquinaria para mejorar terreno de Estación médico Rural, adquisición de materiales de ferretería para mejorar instalación de agua potable en el exterior de la sede social, equipamiento deportivo para jóvenes y niños del sector.-

Tercero: De la subvención entregada se deberá rendir cuenta documentada, con el detalle de los gastos, debiendo estampar al reverso del documento monto, firma y timbre de la institución. La rendición de la aplicación de los recursos deberá estar en la Municipalidad antes del 30 de marzo de 2014.-

Cuarto: En el caso que la Institución no rinda cuenta dentro del plazo estipulado, la Municipalidad podrá solicitar el reintegro de los recursos, como así también ejercer las acciones judiciales a que haya lugar.

Quinto: Se deja establecido, que de la subvención entregada el departamento de control Municipal, podrá realizar una auditoria de los gastos efectivos realizados por la institución de acuerdo a la cláusula segunda.

Sexto: Las partes para todos los efectos derivados del presente contrato fijan domicilio en la ciudad de Los Lagos, y se someten a la jurisdicción de los tribunales.


Veronica Fuentes Santos
Presidente


Simón Mansilla Roa
Alcalde